

	PROCESO: INSPECCIÓN A LOS SUJETOS OBJETO DE SUPERVISIÓN						Código:	
	PROCEDIMIENTO: VISITAS A CURADORES URBANOS						Versión:	
	FORMATO: CALIFICACIÓN VISITA						Fecha:	
FORMATO DE CALIFICACION DE VISITA								
FECHA DE CALIFICACIÓN DE LA VISITA	2/03/2026	TIPO DE VISITA	General	FECHA DE VISITA	DESDE	HASTA	CURADOR URBANO	IBAGUE 1
					22/10/2025	31/10/2025	NOMBRE	MANUEL ANTONIO MEDINA ESPINOSA
NO CONFORMIDADES SUSCEPTIBLES DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO								
ASPECTOS VERIFICADO	DESCRIPCION DE LA NO CONFORMIDAD	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDO DE LA NO CONFORMIDADY PLANTEAMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO		
		SI	NO	SI	NO			
COMPONENTE ADMINISTRATIVO								
1.1.1 CAMPOS ESENCIALES DE LA VENTANILLA ÚNICA DE RADICACIÓN	1.1.1.4. NUMERO DE FOLIOS RECIBIDOS. La V.U. cuenta con el campo, no obstante, el número que muestra es un 0,00 y/o 1,00, es decir, no se ajusta a la realidad.	X			X	En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción Administrativa 01 del 18/01/2022 y Circular 461 del 27/12/2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el artículo 4.2.2 del Acuerdo 001 del 29/02/2024 del Archivo General de la Nación deberá complementar la Ventanilla Única, incorporando los siguientes campos:		
	1.1.1.7. TIPO DE SOLICITUD. La lista de clasificación de documentos es muy extensa, es conveniente que se opte por una clasificación general que agrupe los tipos de solicitud en bloque según su naturaleza y otra subclasificación acorde con el tipo de solicitud.	X			X	1. Número de folios recibidos 2. Tipo de solicitud. La clasificación de documentos en bloque según su naturaleza debe ser precisa, ejemplo: Licencias, prórrogas, Revalidaciones, Modificación a la licencia vigente, Reconocimientos de edificación, Derecho de petición, Tutela, Anexos a trámite, entre otros. Lo que se busca con ello es que la lista de clasificación no sea extensa y que a su vez se puedan obtener datos exactos. (Ver ficha del Componente Administrativo).		
1.2.1. CAMPOS ESENCIALES DEL REGISTRO DE LOS OFICIOS SALIDA	1.2.1.3. HORA DE SALIDA. No cuenta con el espacio para diligenciar la hora de salida.	X			X	En cumplimiento a lo dispuesto en el punto 4 de la Instrucción Administrativa 01 del 18/01/2022 y Circular 461 del 27/12/2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro y el artículo 4.2.2 del Acuerdo 001 del 29/02/2024 del Archivo General de la Nación deberá complementar el registro de documentos de salida incorporando los siguientes campos:		
	1.2.1.4. NUMERO DE FOLIOS Y/O ANEXOS. No cuenta con el espacio para consignar el número de folios.					1. Hora de salida 2. Número de folios y/o anexos. (Ver ficha del Componente Administrativo).		
1.3 EL MODULO DE RADICACIÓN DEL SISG COINCIDE CON LOS REGISTROS DE LA VENTANILLA ÚNICA, EN CUANTO A LOS TRAMITES QUE SE LES HA ASIGNADO UN NUMERO DE EXPEDIENTE.	Módulo 2024 = 482 Radicados Módulo 2025 = 408 Radicados Ventanilla Única 2024 = 474 Ventanilla Única 2025 = 403 La V.U. 2025 se encuentra a corte del 29 de septiembre 2025.	X			X	En cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 12784 del 30/12/2021 y Circular 461 de 27/12/2023 de la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá adoptar las medidas de orden administrativo que garanticen que los trámites recibidos sean debida y oportunamente registrados tanto en el módulo radicador de la SNR, como en la Ventanilla Única, de suerte que estas dos herramientas siempre coincidan en la cantidad y en el tipo de trámite recibidos, adicional a ello deberá tener presente la forma en como es clasificada la información en Ventanilla Única, en aras de que en el momento de hacer la confrontación entre lo que está registrado en el módulo radicador y la Ventanilla Única esta sea exacta.		
6. PQRS	El reporte presentado no coincide con la cantidad que arroja la ventanilla única, esto filtrando por columna G "Tipo" el resultado que arroja es de 34 peticiones.	X			X	De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 001 de 2024 del del Archivo General de la Nación, todos los documentos que ingresan al despacho del curador urbano, deben ser registrados en la Ventanilla Única de Radicación, en ese sentido de acuerdo con la verificación realizada al reporte presentado de PQRS debía coincidir con lo consignado en la ventanilla única en cada uno de los registros, por lo cual dada la diferencia deberá verificar la situación manifestada y adoptar las medidas que permitan identificar plenamente las PQRS y hacer seguimiento a la atención oportuna de las mismas.		
	De acuerdo con los tiempos validados en el repositorio, entre el día en que queda en firme el acto administrativo por el cual se aprueba una licencia o el reconocimiento de edificación y la fecha en que son cargados en el repositorio, la Curador tarda en promedio 6 días.	X			X	Con fundamento en lo establecido en la Resolución No. 8103 de 2018 modificada por la Resolución No. 11274 de 2018 ambas de la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá adoptar las medidas de orden administrativo que garaticen que los actos administrativos por los cuales son aprobadas las licencias urbanisticas y los actos de reconocimiento de la existencia de una edificación, sean cargados en el Repositorio de Licencias Urbanisticas de esta entidad, el mismo día en que estos queden en firme.		

7. AUDITORIA APLICATIVOS SNR.	Se realizó la validación correspondiente y se encontró que hubo errores en el momento de digitar la información en el repositorio, por tanto, el Curador durante el transcurso de la visita solicitó la corrección a la SNR.	X			X	En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 8103 de 2018 y 11274 de 2018, la Circular 552 de 2020 y la No. 010 del 17/01/2024 expedidas por la Superintendencia de Notariado y Registro, deberá realizar las acciones tendientes a subsanar lo siguiente: 1. Se identificó que 8 trámites no están cargados en el REPOSITORIO y en el MÓDULO RADICADOR están en ESTADO – APROBADO. 1. ☐ 73001-1-24-0082 2. ☐ 73001-1-24-0419 3. ☐ 73001-1-25-0035 4. ☐ 73001-1-25-0081 5. ☐ 73001-1-25-0235 6. ☐ 73001-1-25-0270 7. ☐ 73001-1-25-0284 8. ☐ 73001-1-25-0301. 2. Se evidenció que un (1) trámite está cargado en el REPOSITORIO y en el MÓDULO RADICADOR figura en ESTADO – DESISTIDO. El cual corresponde al radicado 73001-1-24-0237. Por tanto, de deberá revisar, ajustar y/o gestionar lo correspondiente para que se realicen las correcciones respectivas.
7.2.4. VERIFICAR EL CARGUE DEL FUN AL MODULO(...). DE MANERA ALEATORIA, VERIFIQUE CINCO SOLICITUDES DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN / OBRA NUEVA Y CONSTATE QUE SE ENCUENTRE EL ANEXO DE CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y QUE ESTE DEBIDAMENTE	Se revisaron de manera aleatoria cinco (5) licencias de construcción obra nueva con miras verificar que el anexo de construcción sostenible se hubiese diligenciado con lo cual se pudo evidenciar que solo tres (3) habían sido diligenciados. (Ver ficha del componente administrativo.)	X			X	En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 1° de la Resolución 1025 del 31 de diciembre de 2021 y Resolución 1026 del 31 de diciembre de 2021 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, deberá adoptar las medidas de orden administrativo que permitan garantizar que las solicitudes de licencia de construcción, en la modalidad de obra nueva, cumplan con el diligenciamiento del FUN y del anexo técnico, al tiempo que los mismos queden debidamente cargados en el modulo radicador de esta entidad.
8. ARCHIVO	8.2. ENTRE EL CURADOR Y LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O DISTRITAL, HAN ACORDADO LA ENTREGA DE EXPEDIENTES. Según lo manifestado por el Curador se han reunido con la administración municipal, sin embargo, no se ha logrado acordar fechas para la entrega de expedientes que tiene bajo su custodia.	X			X	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.13 del Decreto 1077 de 2015 y la Directiva No. 08 del 2023 de la Procuraduría General de la Nación, deberá adelantar ante la administración municipal, las gestiones de orden administrativo que propicien el establecimiento de las directrices para las transferencias documentales y en especial reiterar las solicitudes para la transferencia de los expedientes terminados, de lo cual se deberá remitir copia al Archivo General de la Nación.
	8.4. FONDOS ACUMULADOS / ARCHIVO. De curadores anteriores existen de las vigencias 1997 a 2014 organizados en 868 cajas y de 2019 a 2021 en 295 cajas también de curador saliente. Del Curador actual hay desde 2014 a 2019 organizados en 605 cajas y 2021 a 2025 estan organizados en 563 cajas.	X			X	
	8.5. ENTREGA DE ARCHIVOS. A la fecha no le ha sido posible entregar documentación física, ha entregado parcialmente información a través de medios electrónicos.	X			X	
HALLAZGOS, POR TRASLADAR A OTRAS DEPENDENCIAS / ENTIDADES						
EXPEDIENTE / ASUNTO VERIFICADO	DESCRIPCION PRESUNTO HALLAZGO	PLAN DE MEJORAMIENTO		TRASLADO A DISCIPLINARIOS		SUSTENTO JURÍDO DEL HALLAZGO
		SI	NO	SI	NO	
REVISIÓN EXPEDIENTES Y OTROS						

73001-1-24-0008 73001-1-24-0052 73001-1-24-0226 73001-1-24-0265 73001-1-24-0418 E INFORMACIÓN FINANCIERA	De la revisión integral a los expedientes auditados, así como la información financiera, se evidenciaron dos (02) hallazgos con presunta incidencia disciplinaria en los componentes y expedientes que se relacionan a continuación: 1. COMPONENTE ARQUITECTONICO. Un (01) hallazgo, en el expediente 73001-1-24-0418 2. COMPONENTE FINANCIERO. Un (01) hallazgo asociado a la publicación de la Declaración de Bienes y Rentas / SIGEP.		X	X		En atención a la naturaleza jurídica de los hallazgos, se correrá traslado al Equipo de Asuntos Disciplinarios, para lo de su competencia. El sustento jurídico de cada hallazgo se encuentra en los formatos de verificación de cada uno de los componentes relacionados y en la matriz de hallazgos.
Autorizado por: NATALIA SÁNCHEZ MARTÍNEZ Superintendente Delegada para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, con asignación de funciones para la Delegada de Curadores Urbanos						
Proyectarán: Abg. Herney José Montenegro Campos Responsable Visita Abg. Nhora Elvia Peñuela Responsable Componente Administrativo				Revisó. Abg. Diana Paola Torres Saavedra Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos Aprobó. Dra. Sara Julieth Velandia Coordinadora del Grupo para el Control y Vigilancia a los Curadores Urbanos.		